

DECRETO N°: E- 216/2015 /

COLINA, 30 de Enero de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Memorandum N° 77/14 de fecha 29 de Enero de 2015, del Secretario Comunal de Planificación (s) mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación Pública del proyecto denominado "Otorgamiento de Permisos Precarios Para Venta de Seguro Automotriz Obligatorio de Permisos de Circulación Vía IN HOUSE, Periodo año 2015", ID-2686-9-LE15. **2.)** Acta de Evaluación de Bases Administrativas del proyecto referido, firmadas por la Administradora Municipal, el Director de Secplan (s), el Director de Administración y Finanzas, la Directora de Transito, la Directora de Control, el Asesor Jurídico, y el Secretario como Ministro de Fe. **3.)** Bases Administrativas, Bases Técnicas de la Licitación Pública; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Llamase a Licitación Pública el proyecto denominado "**Otorgamiento de Permisos Precarios Para Venta de Seguro Automotriz Obligatorio de Permisos de Circulación Vía IN HOUSE, Periodo año 2015**", ID-2686-9-LE15; y Apruébase las Bases Administrativas, Bases Técnicas.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a) Publicación de Bases:** 30 de enero de 2015, en www.mercadopublico.cl **b) Consultas:** 30 de Enero hasta el 05 de Febrero de 2015, hasta las 12:30 horas, en portal www.mercadopublico.cl **c) Respuestas y Aclaraciones:** 05 de Febrero de 2015, desde las 17:30 horas en Portal www.mercadopublico.cl **d) Visita a Terreno Obligatoria:** 04 de Febrero de 2015. A las 12:00 horas, a realizarse en la Secplan de la Municipalidad de Colina. **e) Cierre de las Ofertas:** 11 de Febrero de 2015, hasta las 12:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl **f) Apertura Electrónica:** 11 de Febrero de 2015, desde las 12:30 horas en portal www.mercadopublico.cl **g) Fecha de adjudicación:** 17 de Febrero de 2015, desde las 17:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl

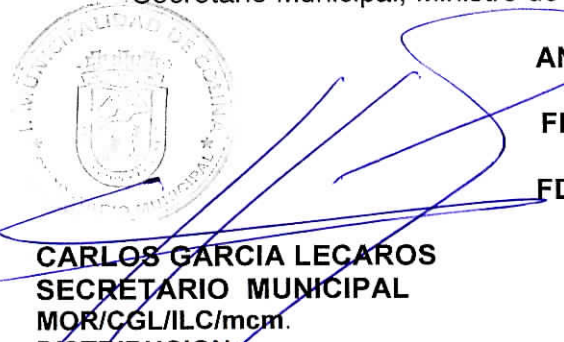
3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Administradora Municipal
- Secretario de Planificación Comunal (s)
- Asesor Jurídico
- Dirección de Control
- Director de Administración y Finanzas
- Directora de Tránsito y Transporte Público
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/ILC/mcm.
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificación

E-208/2015

30-01-2015



MEMORÁNDUM N° 37/2015.

MAT.: Lo que indica

Colina, enero 29 de 2015.

DE : SR. IVAN LEON CORREA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A : SR. CARLOS GARCÍA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente, solicito a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe Bases Administrativas y Bases Técnicas, correspondiente al servicio Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE, Periodo Año 2015, código ID N° 2686-9-LE15.

La comisión evaluadora será la siguiente:

- Administradora Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Asesor Jurídico.
- Directora de Control.
- Director de Administración y Finanzas.
- Directora de Tránsito y Transporte público.
- Secretario Municipal como Ministro de Fe.

Se adjuntan antecedentes.

Saluda atentamente usted,


IVAN LEON CORREA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN(S)

ILC/llhv
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaría Municipal.
Archivo.

30 ENE. 2015



ACTA DE EVALUACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz
obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE, Periodo Año 2015
ID N° 2686-9-LE15

LICITACIÓN PÚBLICA

Objetivo de Reunión.

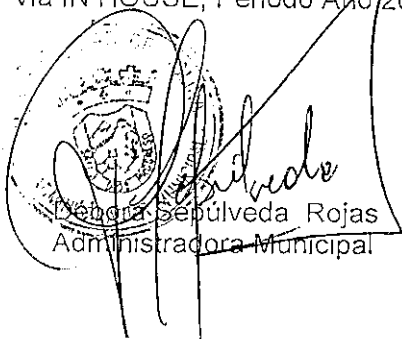
Revisión de Bases Administrativas y Bases Técnicas, correspondientes al servicio Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE, Periodo Año 2015, código ID N° 2686-9-LE15.

Análisis.

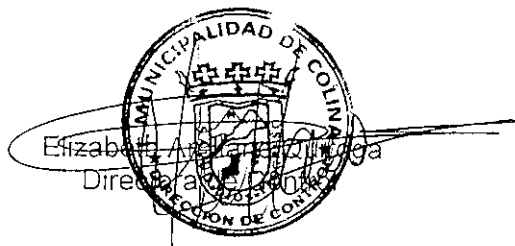
- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizaron observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

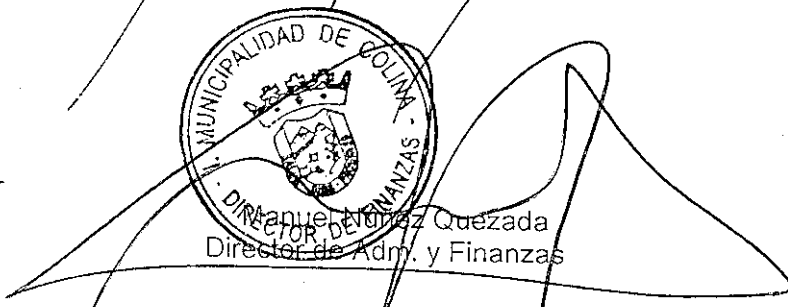
Conclusión.

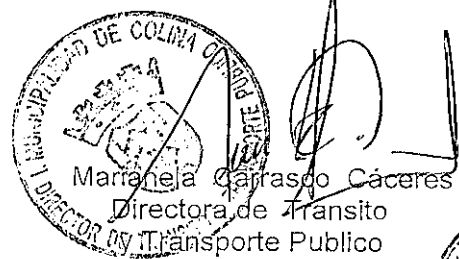
De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas y Bases Técnicas, del servicio Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE, Periodo Año 2015,

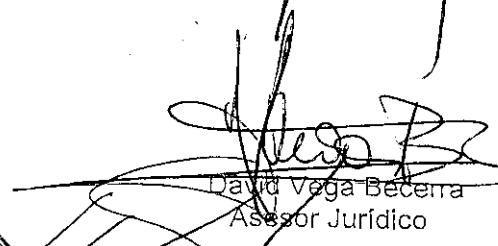

 Yvonne Sepúlveda Rojas
 Administradora Municipal


 Ivan Leon Correa
 Secretaria Comunal de Planificación (s)


 Elizabeth Astudillo
 Directora de Obras


 Daniel Muñoz Quezada
 Director de Adm. y Finanzas


 Mariela Carrasco Cáceres
 Directora de Tránsito y Transporte Público


 David Vega Becerra
 Asesor Jurídico


 Carlos García Lecaros
 Secretario Municipal como Ministro de Fe



BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE, Periodo Año 2015”

ID N° 2686-9-LE15

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas rigen la Propuesta Pública para el otorgamiento de Permisos para que las Compañías de Seguros ofrezcan la venta del Seguro Automotriz Obligatorio vía IN HOUSE, para el otorgamiento de Permisos de Circulación Periodo 2015.

La Municipalidad, mediante este permiso, autorizará el funcionamiento de una Compañía para la venta del Seguro Automotriz Obligatorio a través de su página Web www.colina.cl, Link “Permisos de Circulación IN HOUSE”, para el otorgamiento de Permisos de Circulación por el período señalado.

Los participantes deberán señalar el valor del seguro que cobrarán a los contribuyentes por cada tipo de vehículo liviano. El valor ofertado deberá regir durante todo el período de renovación y su monto será un factor importante para la evaluación y adjudicación de la propuesta.

La inspección técnica la ejercerá la Dirección de Tránsito y Transporte Público, unidad que deberá fiscalizar el correcto cumplimiento del convenio.

2.- OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar empresas, compañías de seguros y/o personas naturales que acrediten estar autorizadas para ejercer la actividad de corredor de seguros.

La acreditación consiste en la presentación de un certificado, vigente de estar inscrito en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica, se deberán presentar los antecedentes que acrediten su existencia legal y la representación de su mandante.



3. DURACIÓN

El permiso se otorgará a contar del 01 de Marzo del año 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016 y constará por escrito a través del contrato respectivo el cual será aprobado mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las facultades de poner término al permiso, conforme al interés municipal, otorgándole el carácter de precario.

4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El llamado a propuesta pública se efectuará mediante publicación en el Portal Mercado Publico. La presentación a esta licitación por parte de los interesados implica la aceptación en todas sus partes de las presentes bases administrativas generales y especiales.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los antecedentes deberán ser publicados en el portal, solo se recepcionará la garantía de seriedad de la oferta.

5.1. Garantía por seriedad de la oferta

Boleta bancaria a la vista e irrevocable, Vale vista o certificado de fianza "Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE", ID N° 2686-9-LE15. La Garantía de Seriedad de la Oferta será por un monto de \$ 200.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, con un plazo de vigencia de a lo menos 90 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

Sólo este documento deberá presentarse físicamente en dependencias de la Unidad Técnica, en la Secretaria Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina 700.

Dicho documento deberá ser entregado antes del cierre de la oferta, (horario de atención de 08:30 a 13:00). La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal



No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl.

6. CONSULTAS

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de licitación de conformidad al Calendario disponible en el Anexo N° 6 de las presentes bases, ingresándolas al portal www.mercadopublico.cl ID N° 2686-9-LE15

7. RESPUESTAS

Las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones estarán disponibles a través del Sistema de Información Mercado Público de conformidad al Calendario disponible en el Anexo N° 6 de las presentes bases.

8. APERTURA ECONÓMICA

Las ofertas deberán hacerse a través del Portal www.mercadopublico.cl ID N°2686-9-LE15, de conformidad al Calendario disponible en el Anexo N° 6 de las presentes bases.

Previo al acto de apertura de las ofertas económicas, la Comisión Evaluadora, propondrá mediante informe habilitar en el Portal www.mercadopublico.cl a aquellas empresas que técnicamente estén en condiciones de que su oferta económica sea abierta y evaluada por dicha Comisión.

9. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES POR EL PORTAL

La Comisión evaluadora podrá aceptar ofertas que contengan errores u omisiones de forma (no de fondo), siempre que éstos no alteren el trato igualitario entre los participantes, ni la correcta evaluación de las ofertas.

Las ofertas se mantendrán vigentes por un período de 60 días corridos a contar del día siguiente de la apertura, tiempo en el cual deberá suscribirse el respectivo contrato con quien se haya adjudicado la propuesta.

La Comisión Evaluadora designada para el estudio de la propuesta dispondrá de 7 días, a partir de la fecha de apertura, para el estudio de las ofertas y elaboración de una proposición de adjudicación.



9.1 Antecedentes Administrativas

Persona Natural

- a) Copia de cédula de identidad (vigente).
- b) Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia.
- c) Informe de deudas del sistema financiero, entregado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, emitido dentro de los 20 días anteriores al acto de apertura.

Persona Jurídica

- d) Copia del Rut de la empresa.
- e) Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato.
- f) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
- g) Informe de deudas del sistema financiero, entregado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, emitido dentro de los 20 días anteriores al acto de apertura.

Persona Natural y Jurídica

- h) Anexo N° 1, adjunto, de Identificación del Proponente.
- i) Anexo N°2 Aceptación de Bases.
- j) Última declaración de renta completa y su certificado.
- k) Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
- l) Certificado vigente de estar inscrito en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, emitido con una anticipación de a lo más 30 días contados desde la fecha de la apertura.
- m) Respuestas y aclaraciones (si las hubiere) debidamente firmadas por el oferente.
- n) Identificación del coordinador Anexo N°4.
- ñ) **Declaración Jurada Simple** de no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa (Causal de inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N°19.886 por la Ley N° 20.720)



o) Declaración jurada simple Anexo 7- A y Anexo 7-B.

9.2 Antecedentes Técnicos

Presentar certificados emitido por el mandante que señalen los servicios prestados en Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE.

Presentar oferta complementaria de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas.

LOS OFERENTES CALIFICADOS COMO "HÁBILES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", POR PARTE DE CHILEPROVEEDORES, SÓLO DEBERÁN PRESENTAR, LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN LAS LETRAS: A, C D, E, G, H, I J, K, L, M, N, Ñ, O Y LO SEÑALADO EN EL PUNTO N°9.2 SALVO QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LOS "DOCUMENTOS ACREDITADOS" EN CHILEPROVEEDORES, EN LA FORMA Y CON LA VIGENCIA EXIGIDA POR LAS PRESENTES BASES. (sujeto a verificación)

10.- PRESENTACIÓN "PROPUESTA ECONÓMICA"

Debiendo contener lo siguiente:

Valores mínimos y máximos de los Seguros Automotriz que se cobrarán a los contribuyentes en anexo N°3 ofertas adicionales, y que se ofertarán en el Anexo N° 5.

La selección y evaluación de las ofertas serán realizadas por una Comisión Municipal designada para estos efectos, la que emitirá un informe, según criterios de evaluación (punto N°18).

11.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión de evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores formales en el llenado de alguno de los formatos dispuestos en las presentes Bases, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

En caso de detectarse la ausencia de alguno de los antecedentes contemplados en los Anexos Administrativos y/o en los Anexos Técnicos, la Comisión de Evaluación solicitará la presentación de tales antecedentes.



Tanto la solicitud para corregir errores en el llenado de los formatos, como la presentación de los antecedentes descritos en el párrafo precedente, deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de tres días hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

12.- ADJUDICACION

La adjudicación de la presente licitación se efectuará por Decreto Alcaldicio a la Compañía que sea seleccionada por el municipio.

13.- GARANTIAS

13.1. Seriedad de la Oferta

El proponente deberá acompañar una Boleta Bancaria a la vista, Vale vista o certificado de fianza, por un monto de \$ 200.000.-, a la orden de la Municipalidad de Colina, RUT. 69.071.500-9 por "Seriedad de la Oferta Propuesta Pública **"Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE. Periodo 2015"**, con un plazo de vigencia de a lo menos 90 días (corridos) a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

El documento de Garantía será restituido a aquellos proponentes no favorecidos, dentro del término de 10 días desde la firma del contrato por parte del oferente adjudicado.

En el caso del oferente adjudicado, esta Boleta será devuelta al momento de firmar el Contrato y luego de recepcionada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



13.2.- Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Previsionales.(boleta bancaria a la vista o vale vista).

El oferente beneficiado al momento de la firma del contrato podrá presentar uno de los siguientes documentos que garantice el fiel cumplimiento del contrato: Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto de \$ 1.800.000.-, cuya vigencia será igual al plazo del contrato aumentado en 90 días.

Se debe entender que la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se tomará al inicio del contrato y se mantendrá por el total del tiempo que dura el contrato, más 90 días corridos.

Esta Garantía deberá ser entregada en la Secretaria Comunal de Planificación, quien revisará y enviará el documento de garantía y lo depositará en la Tesorería Municipal.

La garantía de Fiel Cumplimiento de contrato asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante según lo establecido en el Art. N°22 punto N°6 del Reglamento Ley N°19.886.

Si el oferente adjudicatario no cumpliera con la entrega de esta garantía en el plazo indicado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar la licitación a otro de los Oferentes o llamar a nueva licitación.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento en los siguientes casos:

- a). Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b). El cambio de las condiciones materia de la oferta, durante la vigencia del contrato, sin la aceptación previa por parte de la I. Municipalidad de Colina
- c). La quiebra ó el estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- d). Si el adjudicatario comete actos de fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción ó colusión.
- f). En caso de incumplimiento de las obligaciones Laborales y previsionales de sus trabajadores y por Eventuales Demandas Laborales.



g). En caso de incurrir el adjudicatario en cualquier infracción al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste, cuya certificación será de la Dirección de Tránsito.

La garantía será devuelta al término del contrato dentro de los 60 días sin observaciones y con autorización de la Inspección Técnica

14. CONTRATO

El adjudicatario firmará un contrato con la I. Municipalidad de Colina en las siguientes condiciones:

14.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar una boleta bancaria a favor de la Municipalidad de Colina, por un monto equivalente a \$ 1.800.000.-, al momento de la firma del contrato, cuya vigencia será igual al plazo del contrato aumentado en sesenta días corridos.

14.2 El adjudicatario deberá firmar el contrato en un plazo no superior a diez días, contados desde la fecha en que se le notifique por carta certificada, el decreto alcaldicio de adjudicación.

14.3 El plazo de vigencia del convenio será a contar del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero del 2016.

14.4 El adjudicatario deberá acreditar el pago de los derechos municipales por el permiso precario materia de la propuesta y la entrega de la garantía correspondiente.

14.5 En caso que el adjudicatario no concurra a suscribir el convenio dentro del plazo señalado, o bien si en ese evento no presenta la garantía señalada en el punto 10.2 de estas bases la Municipalidad podrá suscribir el convenio con el proponente que hubiere ocupado el segundo lugar si el anterior no aceptare la adjudicación.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan, respecto de hacer efectiva la boleta de garantía por la seriedad de la oferta.



El proponente adjudicado al momento de la entrega de la garantía en la Unidad de Licitación, deberá entregar en la Asesoría Jurídica lo siguiente:

- Si se tratara de una persona Jurídica, deberá entregar una **declaración simple** en la cual se individualice a los socios, con su nombre completo y Rut.
- Si se tratara de una **persona natural o jurídica**, deberá presentar una Declaración Jurada de no haber sido sancionado por prácticas reñidas con el medio ambiente.

DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS

La Municipalidad se obliga a no autorizar a otras Compañías a vender a través del sistema IN HOUSE en la página Web que no sea la adjudicada.

15.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios, para la venta del Seguro Automotriz Obligatorio deberán cumplir con las siguientes obligaciones, y estarán afectos a las prohibiciones que se indican a continuación, en donde el incumplimiento de alguna de ellas significará el término del permiso precario:

15.1.- OBLIGACIONES:

- 15.1.1. El permiso asignado a cada compañía, la compromete a participar en todo el proceso de Renovación de Permiso de Circulación llevado adelante por el Municipio.
- 15.1.2. El valor de venta del Seguro Obligatorio Automotriz deberá estar a la vista de los usuarios, y deberá incluir a lo menos los correspondientes a las categorías **automóvil, station wagons, todo terreno, camionetas, furgones, minibus particulares, motos, carros de arrastre (incluye casas rodantes)**. En todo caso, y adicionalmente a lo anterior, se entregará un listado completo de los seguros ofrecidos a la Dirección de Tránsito al comienzo de período de Febrero, y cada vez que esta lista sufra alguna modificación, ya que los valores de los seguros podrán disminuir respecto de los últimos precios ofertados.



De existir un valor de seguro para un tipo de vehículo no definido en estas bases, este seguro se asimilará a valores ofrecidos en el mercado, con el propósito de definir el valor máximo a cobrar.

15.1.3. La Municipalidad podrá exigir a la aseguradora que cumpla con los valores de seguros mínimos conforme a lo ofertado.

15.1.8. Para efectos de coordinación y comunicación expedita, la Compañía designará un Coordinador con el Municipio.

15.2.- Prohibiciones

15.2.1. Los seguros deberán venderse únicamente a través del sistema IN HOUSE, y no podrán salir a ofrecer a los establecimientos u otros sectores distintos.

15.2.2. No se autorizará colocar otro tipo de publicidad que no sea la del nombre y logo de la compañía. La ubicación de esta publicidad en la página web deberá contar con la aprobación de la Dirección de Tránsito.

16.- REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA.

Las empresas que oferten tendrán una reunión informativa con la finalidad de tomar conocimiento en detalle del sistema de prestación de seguros IN HOUSE y de los pasos a seguir para adecuarse al mismo y realizar la venta por dicho medio.

17.- OTROS ANTECEDENTES

17.1.-El parque automotriz de la comuna de Colina, cuyos permisos de circulación vencen al 31 de Marzo del año 2014, es estimativamente el siguiente:

Tipo de vehículo	N° Vehículos
Automóvil	14.568
Station Wagon	6.814
Todo Terreno	559
Furgón	1.162
Camioneta	53437
Motos	1536
Carro de Arrastre	304
Minibus Particular	183
Total	30563



18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1). El estudio y elección de las ofertas, se efectuará por la Comisión Evaluadora, se levantará un informe de evaluación estableciendo en estricto orden de prelación las ofertas más convenientes para la institución y recomendará la adjudicación. Evaluará las ofertas a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y de los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Por ello, la evaluación se realizará de acuerdo a pauta de evaluación que se establecen en las bases administrativas

2). La adjudicación de la licitación se efectuará mediante decreto alcaldicio que dispondrá la contratación que corresponda. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta o inadmisibile de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9° de la Ley N°19.886.

3). Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

La primera comisión: Evaluará los Antecedentes Administrativos de la licitación, estará integrada por la Administradora Municipal, Director de Administración y Finanzas, Asesor Jurídico y por la Directora de Control y el Secretario Municipal.

La segunda comisión: Evaluará los Antecedentes Técnicos y Económicos de la licitación y estará integrada por la Administradora Municipal, Directora de SECPLAN, Directora de Transito, Directora de Control el Secretario Municipal.

La Comisión, tiene un plazo hasta 7 días a contar de la fecha de Apertura de la Oferta Económica para emitir el Informe Técnico correspondiente, pudiéndose ampliar por causas justificadas, si la comisión lo estima pertinente podrá hacerse asesorar por expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso de licitación.

Se considerará entre otros factores, al momento de evaluar las ofertas recibidas,



LA OFERTA POR EQUIPAMIENTO, LOS VALORES MAXIMOS A COBRAR POR SEGUROS, LA OFERTA COMPLEMENTARIA O ADICIONAL, LA EXPERIENCIA Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO RELEVANTE

Estableciéndose los puntajes y ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos, según lo siguiente:

- | | | |
|---------------------------------|---|------|
| 1. Oferta económica, en pesos | : | 35 % |
| 2. Valores Máximos por seguros | : | 25 % |
| 3. Oferta técnica | : | 10 % |
| 4. Experiencia | : | 20 % |
| 5. Presentación de antecedentes | : | 5 % |
| 6. Impacto medio ambiental | : | 5 % |

Descripción, Criterio de Evaluación.

1. **Oferta económica (35%)** expresada en pesos. Los requerimientos para oferta se encuentran en las especificaciones técnicas y será evaluado de acuerdo al monto ofertado.

- Mayor monto 100 puntos
- Segundo monto 75 puntos
- Tercer monto 50 puntos
- Cuarto monto 25 puntos

2. **Valores máximos para cobro de los seguros (25%) (Anexo N°3)**

Se consideraran cinco categorías de vehículos con las siguientes ponderaciones

Tipo de vehículo	Ponderación
Automóvil, Station Wagon y todo terreno	0.60
Camionetas y Furgones	0.30
Motos y Motocicletas	0.03
Camiones y Tractocamiones	0.05
Taxis	0.02



De acuerdo al valor ponderado se aplicaran los siguientes puntajes:

Primer menor valor	100 puntos
Segundo menor valor	75 puntos
Tercer menor valor	50 puntos
Cuarto menor valor	25 puntos

Nota: Se solicita indicar en la tabla 2 del Anexo N°3, los valores máximos a cobrar para las siguientes categorías de vehículos , los cuales no serán ponderados ni evaluados en las presentes bases.

3. Oferta Técnica (10%)

Los requerimientos para oferta complementaria o adicional se encuentran en las Bases Técnicas, y serán evaluadas con el 10% aquellas ofertas que cumplan con este punto.

Calidad Té

Calidad Técnica	Puntaje
Cuenta con todas las características solicitadas	100 puntos
Cuenta con 2 o menos características solicitadas	70 puntos
No informa	0 puntos

4. Experiencia. (20%)

Para acreditar los años de experiencia, se debe acompañar certificados emitido por el mandante donde se ha prestado el servicio y la evaluación será la siguiente:

Años de Experiencia:

1 año	= 25 puntos
2 - 3 años	= 50 puntos.
4 - 5 años	= 75 puntos.
6 años y más	= 100 puntos.

5. Presentación antecedentes (5%)

Si cumplen con todos los antecedentes solicitados una ponderación del 5%, el cual disminuirá de acuerdo a los documentos requeridos por el portal.



Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto N° 9.1. 9.2 y N°10 de las presentes Bases.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	75
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

6. Impacto Medio Ambiental 5%

Se solicita presentar certificaciones emitidos por organismos validos acreditados en Chile por el Instituto Nacional de Normalización (INN). Estas entidades acreditadas son las que entregan los servicios de certificación ambiental.

Descripción	Cumple	No Cumple
Presentar certificado que informe si cumple con las normas medioambientales Certificaciones de Calidad.	5	0

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Oferta económica**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**valores máximo seguros**". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Experiencia**".



19. DESESTIMIENTO DE LA PROPUESTA

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la Unidad Técnica, vía escrita.

La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.

Adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

La I. Municipalidad de Colina podrá readjudicar:

- En el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato.
- No entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido para estos efectos.
- No cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases.
- Se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su reglamento.

20. REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación
Correo electrónico: licitaciones @ colina.cl

21. MULTAS

21.1.- La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

21.2.- La multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al oferente adjudicado por parte del ITS.

- Por cada incumplimiento en el servicio, por cada día 2 UF.

Las multas serán notificadas y descontadas de la respectiva de garantía de fiel.

Las Multas podrán ser apeladas al Alcalde mediante documento escrito que deberá ser presentado por el Apelante en un plazo de 4 días corridos desde la notificación de multa. El Alcalde resolverá su aprobación o rechazo en un plazo de 15 días, por escrito. La resolución del Alcalde será definitiva, y no procederá recurso ulterior alguno.

22. INSPECCIÓN TECNICA.

Actuará como Inspección Técnica la Unidad de Permiso de Circulación dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para lo cual se designará un funcionario municipal que hará las veces de Inspector del Servicio, formalizándose el nombramiento mediante el correspondiente **Decreto Alcaldicio.**

23. TERMINO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del adjudicatario a través de la suscripción del CONTRATO.

24. FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha estimativa de adjudicación señalada en el cronograma del portal, podrá ser ampliada, debido a que la propuesta requiera un mayor análisis, aprobación del Concejo u otra situación imprevista.



BASES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE”

Las especificaciones de equipamiento y requerimientos técnicos que la Municipalidad requerirá durante el proceso, son las siguientes:

1.- VENTA DESDE AMBIENTE MUNICIPAL (página web municipal, www.colina.cl), CON PAGO MUNICIPAL (para venta electrónica de permisos de circulación, en conjunto con el SOAP, pago único vía web)

- La Aseguradora deberá conectar a la Municipalidad vía Web Service para la venta electrónica.
- Una vez que la Municipalidad envíe la información necesaria se genera la póliza electrónica en formato PDF, y se enviará una copia al contribuyente y otra al Municipio, junto a la URL de verificación de ésta.
- La Aseguradora deberá mantener actualización en línea, con la Asociación de Aseguradores de Chile, (AACH), en forma inmediata a todas las compras realizadas a través del sitio web lo que permitiera obtener

1. Certificado con firma digital según condiciones de la SVS
2. Acceso a través de pag web AACH en forma inmediata.

- La Compañía deberá disponer de un coordinar exclusivo para atender y solucionar las consultas y buen funcionamiento de la venta electrónica.
- La Aseguradora deberá disponer de Call Center para a atención de consultas de venta on line.
- El proceso de venta es con un único botón de pago, el cual está integrado en el proceso de venta del permiso de circulación.



ANEXO N°1

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE. Periodo 2015”

PROPONENTE (identificación completa de la compañía de seguros o proponente)	
DIRECCION COMERCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE IDENTIDAD	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
FONO	
FAX	
MAIL	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Esta hoja deberá incluirse en antecedentes administrativos
En caso que el proponente no sea la Compañía de Seguro, la persona natural o jurídica, postulante deberá presentar los documentos que se señalan en el punto 2.- de las bases (REQUISITOS PARA POSTULACIÓN)

Colina,



ANEXO N°2
ACEPTACION BASES
PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE. Periodo 2015”

PROPONENTE: _____
(IDENTIFICACION COMPLETA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS O PROPONENTE)

REPRESENTANTE LEGAL: _____

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas y estar conforme y aceptar las condiciones generales de la propuesta, y reconocer que la decisión de la Municipalidad de Colina es inapelable y definitiva.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Esta hoja deberá incluirse en los antecedentes administrativos

Colina,



ANEXO N°4

IDENTIFICACION COORDINADOR

PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE. Periodo 2015”

EN CASO DE SER FAVORECIDO CON LA OBTENCION DE PERMISO PRECARIO, CONFORME A PROPUESTA PÚBLICA, EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA PARA EFECTOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ES EL SIGUIENTE:

NOMBRE : _____
FONO : _____
FAX : _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA : Esta hoja se debe incluir en antecedentes administrativos.

Colina,



ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA POR EQUIPAMIENTO Y OFERTAS ADICIONALES Y/O
OTRAS OFERTAS

PROPUESTA PÚBLICA

**“Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz
obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE. Periodo 2015”**

FECHA : _____

NOMBRE OFERENTE : _____

VALOR POR EQUIPAMIENTO : _____

NOTA: El aporte económico no podrá ser inferior a \$ 500.000

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA : Esta hoja se debe incluir en antecedentes administrativos.

Colina,



**CALENDARIO DE LICITACIÓN
ANEXO N°6**

PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE. Periodo 2015”

Publicación Bases

El día 30 de enero del 2015 en portal www.mercadopublico.cl

Consultas

Desde el 30 de enero del 2015, hasta el 05 de febrero del 2015, hasta las 12:30 hrs., en portal www.mercadopublico.cl

Respuestas y aclaraciones

Desde el 05 de febrero del 2015, desde las 17:30 hrs. en portal www.mercadopublico.cl

Visita Terreno Voluntaria

El día 04 de febrero del 2015, a las 12:00, a realizarse en SECPLAN de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina 700, Comuna de Colina.

Cierre de las Ofertas

El 11 de febrero del 2015, hasta las 12:00 hrs., en portal www.mercadopublico.cl

Apertura electrónica

El 11 de febrero del 2015, desde las 12:30 hrs., en portal www.mercadopublico.cl

Fecha Adjudicación

Fecha estimativa de adjudicación, el 17 de febrero del 2015, desde las 17:00 hrs, en portal www.mercadopublico.cl



ANEXO N° 7-A

“Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE. Periodo 2015”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a de.....2015,
Don/Doña..... Cédula de Identidad N°.....declara
bajo juramento que:

1) No es funcionario (a) Directivo de la Ilustre Municipalidad de Colina y que tampoco está unido (a) a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el **Artículo 4° de la Ley 19.886**.

Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o Director de Sociedades de personas en las que forman parte tales funcionarios directivos o parientes; ni sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....
FIRMA

Fecha,



ANEXO N° 7-B

“Otorgamiento de Permiso Precario para Venta de Seguro automotriz obligatorio de permisos de circulación vía IN HOUSE. Periodo 2015”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a de.....2014,
Don/Doña..... Cédula de Identidad
N°.....Representante Legal de.....,
RUT....., viene en declarar que:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) de la Ilustre Municipalidad de Colina o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 y en el Artículo 4° de Ley 19.886**; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionista; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los años anteriores dos años.

.....
FIRMA

Fecha,